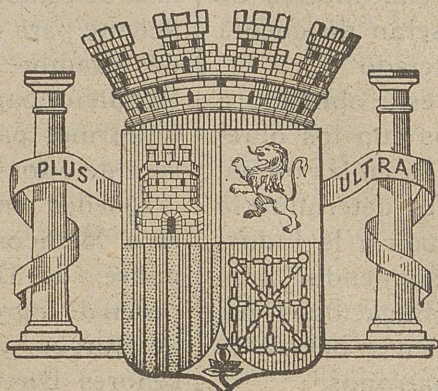


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	25 —
Trimestre . . . . .	15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.129

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 21 del corriente, acordó señalar el día 13 de Diciembre próximo, a las doce horas, para celebrar la subasta de acopios de piedra para el camino vecinal de Curiel a la carretera de Peñafiel a Encinas, kilómetros 1 al 1'553.

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de la Diputación, bajo la presidencia del de la misma, o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

El presupuesto que ha de servir de base a la subasta es el de pesetas 7.618'75.

Las proposiciones, en las que se declararán las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, desechándose aquéllas en tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, se presentarán

dentro de la primera media hora en pliegos cerrados en papel de la clase 6.ª (4'50 pesetas), reintegrados, además, con un timbre provincial de una peseta, ajustadas al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en la de fondos provinciales, la cantidad de 380 pesetas, 5 por 100 del presupuesto que será ampliado al 10 por 100 por aquél a quien le fuere adjudicado el servicio. Los depósitos que se hagan en la Depositaria de esta Diputación, devengarán los derechos de custodia que señalan las Ordenanzas para exacciones provinciales.

El licitador que concurra en representación de otra persona, exhibirá poder bastantado por el Letrado don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

El plazo de ejecución de los acopios, es el señalado en el proyecto y comenzará a contarse desde el día siguiente al de haber constituido la fianza definitiva.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de esta subasta, serán de cuenta del licitador agraciado, que además está obligado a celebrar contratos con los obreros y a cumplir cuanto determina la ley sobre Protección a la Industria nacional, asumiendo todas las obligaciones que la ley sobre Accidentes del trabajo impone a los patronos de las obras.

Valladolid, 23 de Noviembre de 1934.—El Presidente accidental,

Cándido Martín.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

## Modelo de proposición

D. N. N., vecino de . . . . ., con cédula personal expedida en . . . . ., clase . . . . ., número . . . . ., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día . . . . ., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de . . . . ., se compromete a ejecutarles por la cantidad de . . . . . pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 5.127

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 21 del corriente, acordó señalar los días 14 y 15 de Diciembre próximo para celebrar subastas de acopios de piedra con destino a varios caminos vecinales y varias carreteras provinciales, en la siguiente forma:

Día 14.—A las doce horas, acopios para el camino vecinal de Quintanilla de Trigueros a Santa Cecilia. Presupuesto, 19.687 pesetas 20 céntimos. Depósito provisional, 984 pesetas.

A las doce y quince, acopios para el camino vecinal de Torrecilla de la Abadesa a la Dehesa del Cubo, kilómetros 3 y 4. Presupuesto, 10.781'25 pesetas. Depósito provisional, 540 pesetas.

A las doce y treinta, acopios para el camino vecinal de Tudela

de Duero a Villabáñez. Presupuesto, 35.606'30 pesetas. Depósito provisional, 1.780 pesetas.

Día 15.—A las doce horas, acopios para la carretera provincial de Valladolid a Casasola de Esqueva. Presupuesto, 22.494 pesetas. Depósito provisional, pesetas 1.125.

A las doce y quince, acopios para la carretera provincial de Villalar a la Barraca, kilómetros 4 al 7'037. Presupuesto, pesetas 25.698'57. Depósito provisional, 1.285 pesetas.

A las doce y treinta, acopios para la carretera provincial de Medina a Nava del Rey, kilómetros 11 al 14'563. Presupuesto, 29.790'75 pesetas. Depósito provisional, 1.490 pesetas.

Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse durante las horas de oficina.

Las subastas se celebrarán en el Salón de sesiones de la Corporación, bajo la presidencia del de la Diputación, o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto, y del Secretario de la Diputación que dará fe del acto.

Las proposiciones, en las que se declararán las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros, desechándose aquéllas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, estarán ex-

tendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup> (4'50 pesetas), y reintegradas, además, con un timbre provincial de una peseta; se ajustarán al modelo que al final se inserta y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», al anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ..... (aquí el objeto de la misma).» En el reverso, y cruzando la línea del cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal y se le dará recibo, aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, requisito sin el cual no se le admitirá el pliego.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrán retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y condiciones señaladas, sin que en este caso tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la Caja general de Depósitos o alguna de sus sucursales o en la Depositaria de la Diputación, una cantidad igual al 5 por 100 del presupuesto, que será elevado al 10 por 100 por aquél a quien le fuere adjudicado el servicio. Las cantidades que se consignen en esta Depositaria provincial, devengarán los derechos de custodia, señalados en las Ordenanzas para exacciones provinciales.

En caso de resultar dos proposiciones iguales, se abrirá licitación por pujas a la llana y por término de cinco minutos, entre los autores de ella, y si subsiste la igualdad, se procederá al sorteo.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona, presentarán poder bastantado por el Letrado de esta Corporación don Sebastián Garrote, designado al efecto.

El plazo de ejecución de los acopios, es el señalado en los respectivos proyectos, y empezará a contarse desde la constitución de la fianza definitiva.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de estas subastas, serán de cuenta del licitador agraciado.

El contratista está obligado a celebrar contratos con los obreros que intervengan en las obras, y a cumplir cuanto determina la ley sobre Protección a la Industria nacional, asumiendo, además, todas las obligaciones que la ley sobre Accidentes del trabajo impone a los patronos,

Valladolid, 23 de Noviembre de 1934.—El Presidente accidental, *Cándido Martín*.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ....., con cédula personal expedida en ....., clase ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día ....., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de ....., se compromete a ejecutarles por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 5.051

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 14 de Noviembre de 1934

Presidió el señor Sanz T. Pasalodos, asistiendo los señores Martín, Alonso, Baruque y Sendino; señor Interventor, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada de dos ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, por órdenes del señor Gobernador civil de Pontevedra, derivadas de la Dirección general de Prisiones y acuerdo de aquella Diputación, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos; y del de Francisca Valle, y reclamar los documentos necesarios para completar el expediente.

La admisión del indigente Mariano Revuelta, de Berrueces de Campos, en el Asilo de Caridad de esta ciudad.

Autorizar el empleo del remanente de la partida de hilaza, nú-

mero 466, en la adquisición de hilaza de estambre, en cantidad suficiente para una prueba de tejido de estambre en los telares del Hospicio, para la confección de uniformes para los asilados, que será de unos 12 a 15 kilos.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobre, de Dionisio Tivar, por orden de ingreso de la Diputación de Burgos, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Devolver a don Pantaleón Muñoz el depósito que, para responder del suministro de tocino en el año 1933, tiene constituido.

Mostrar conformidad con la tasación en 2.150 pesetas que hace el señor Veterinario provincial de dos vacas y un novillo del establo del Manicomio, y que se vendan, con urgencia, en la forma acordada anteriormente.

Pasar a informe del señor Arquitecto una comunicación del señor Director del Hospicio, en la que interesa autorización para enviar 60 vigas viejas a una sierra mecánica con objeto de aprovecharlas para tablones y tablas.

Quedar enterada de que se ha fugado del Hospicio el ingresado gubernativo Rogelio Torres; de que por el contratista de trapos y huesos don Gabino Sánchez se han sacado 1.492 kilos de huesos, 188 de trapo blanco y 442 de trapo de color; de que han sido calificadas de buena la muestra de leche suministrada por don José Martín Alonso, de útil para el consumo la de aceite por don Emilio Molina y de aceptables las de antracita por don Esteban Fernández y la de jabón por don Juan Mateos.

Aprobar los precios medios del mes de Octubre para el de suministros a las clases del Ejército, Tropa y Guardia civil transeúntes en el mes de Noviembre y que se publique en el «Boletín Oficial».

Designar a don Cándido Martín para que represente a la Corporación en la Junta que ha de examinar las cuentas de mejora con cargo a la renta de los montes de utilidad pública de esta provincia, que ha de reunirse el día 15 de los corrientes, a las cuatro de la tarde.

Pasar a informe del señor Ingeniero de Vías y Obras una comunicación del Ayuntamiento de Villavaquerín en la que solicita una cantidad para el afirmado de los caminos o carreteras que de Castriello Tejeriego van a dicha villa, pasando a la de Villabáñez, con objeto de poder dar jornales a los obreros.

A propuesta de los señores Valencia y Martín, designar enfermero del Hospital a don Hilario del Pozo, y vigilante del Manicomio a don Teodoro Díez, los dos con carácter de eventual.

Que incoe el expediente reglamentario el cajista 3.º de la Imprenta don Pedro Díaz, que se encuentra enfermo.

Mostrar conformidad en una comunicación del señor Depositario, y para evitar dificultades, que el señor Director del Hospicio realice las entregas directamente en el Banco en las cartillas de los asilados, evitando así relación en este asunto con Depositaria.

Quedar enterada de que el señor Presidente de la Audiencia Territorial remite el expediente administrativo que se elevó al Tribunal de lo contencioso administrativo para la tramitación del recurso interpuesto por don Faustino López Rodríguez con el señor Fiscal del Tribunal, y en concepto de coadyuvante don Francisco Arquero Esteban, sobre que se revoque el acuerdo de esta Comisión Gestora de 8 de Abril del pasado año, por el que se nombra a dicho don Francisco Arquero Ayudante Aparejador Delineante de la Sección de Construcciones civiles de esta Diputación; quedando también enterada de la certificación de la sentencia dictada por dicho Tribunal y en la que se declara no haber lugar a dicho recurso, absolviendo, en su consecuencia, a la Administración de la demanda, sin hacer especial declaración sobre costas; que se archive y se acuse recibo.

Interponer el recurso correspondiente de revisión ante la Audiencia de este territorio, y que se consigne la cantidad de 639 pesetas con urgencia dentro del plazo, de las sentencias dictadas por el Tribunal Industrial de esta capital en los juicios seguidos a instancia de varios obreros, en cuyos fallos se condena a esta Diputación a pagar a los demandantes la cantidad de 71 pesetas a cada uno, que suman en total la expresada cantidad de 639 pesetas.

Quedar sin efecto el recargo de la décima sobre las Contribuciones para atender al paro forzoso en el Ayuntamiento de Torrecilla de la Torre, y que se remita copia certificada del acuerdo al ilustrísimo señor Director general de Contribuciones.

Aprobar la 2.ª relación de hojas adicionales al padrón de Cédulas personales de los pueblos, período ejecutivo del corriente año y que pase a Intervención a sus efectos.

Conceder el derecho a satisfacer Cédula personal de la 16 clase, de la tarifa 1.<sup>a</sup>, para el corriente año, por ser padre de familia numerosa, a don Ulpiano Asensio Mateo, pero con el recargo de ejecutiva por estar ya en dicho período la recaudación de Cédulas.

Aprobar, por unanimidad, el expediente instruido por el Diputado don Cándido Martín con motivo de la evasión del Manicomio del asilado Fermín Santana, y que conste el voto de censura o apercibimiento para varios encartados, propuestos en el pliego de cargos.

Aprobar los siguientes presupuestos redactados por el Arquitecto señor Candeira: uno de 91 pesetas con destino a la adquisición de un interruptor y dos carretes de hilo de plomo para las bombas del Manicomio; otro de 134'95 pesetas para material con objeto de reponer un trozo de tarima de la galería de Asturianas del Manicomio; otro de 28 pesetas para el montaje de los depósitos del lavadero del mismo Establecimiento; otro de 61'50 pesetas para necesidades de herrería del mencionado Centro benéfico; otro de 161'50 pesetas para material con objeto de reponer siete peldaños en el acceso desde la galería de Asturianas del Manicomio al segundo comedor, dormitorio de la Purísima y costurero, y otro de 582'40 pesetas para la colocación del techo raso de cañizo en el secadero segundo del lavadero del Manicomio provincial, y que se hagan las obras solicitadas.

Que se reciban, con asistencia del señor Valencia, las obras de empleo y consolidación de acopios de los kilómetros 8 y 9 del camino vecinal de Montealegre a Valdenebro; y con asistencia del señor Sendino los acopios de piedra para la reparación del firme de los kilómetros 2 al 12 de la carretera provincial de Valdestillas a Puenteblanca.

Repetir al Ayuntamiento de esta capital la consulta relativa a si desea hacerse cargo del total de las obras del camino vecinal de Simancas al kilómetro 1 de la carretera de Valladolid a Rueda o si prefiere hacer su aportación obligatoria en el citado camino.

Aprobar las siguientes actas de recepción: la correspondiente a los acopios de piedra destinados a la reparación del firme de la carretera provincial de Peñafiel a Encinas, kilómetros 1 al 12; la referente a los acopios de piedra para la reparación del firme del camino vecinal de Valbuena de Duero a la carretera de Peñafiel a Dueñas, y la que se refiere a los

acopios de piedra destinados a la reparación del firme en la carretera provincial de Peñafiel al con-fín de la provincia, por Rábano, dando por recibidos los acopios.

Aprobar el acta de la recepción provisional de las obras de terminación de las tapias de cerramiento del solar del Pabellón de Colonias de Medina del Campo, dar por recibidas provisionalmente dichas obras y devolver al Arquitecto señor Romero dos ejemplares de dicha acta para entregar al contratista y unión al expediente.

Aprobar, en la forma propuesta por Vías y Obras provinciales, el proyecto de camino vecinal de Ceinos a Villalán, favorablemente informado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, y trasladar a los Ayuntamientos de Ceinos y Villalán, las condiciones fijadas por el señor Ingeniero para la ejecución de las obras.

Aprobar la cuenta presentada por el Recaudador de cédulas personales de la 1.<sup>a</sup> zona de Peñafiel al término del período voluntario del corriente ejercicio y que el total de las cédulas pendientes del cobro, previo el oportuno Decreto, vuelvan a ser entregadas al Recaudador para que las haga efectivas en período ejecutivo con arreglo a lo determinado en el artículo 34 de la Instrucción de cédulas personales de 4 de Noviembre de 1925, aprobándose el informe de Intervención que así lo propone.

Que se requiera al Recaudador de cédulas personales de las 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> zonas de la capital, por las operaciones correspondientes al período ejecutivo de 1933, para que en término de cinco días haga entrega en Arcas provinciales de la cantidad de 2.863'27 pesetas, advirtiéndole que en caso contrario se pasará el tanto de culpa al Juzgado; y requerirle asimismo para que en término de diez días formalice debidamente los expedientes presentados y presente los que faltan formalizados debidamente con el fin de evitarle perjuicios que en otro caso se le exigirán.

Aprobar una propuesta de Intervención, respecto a los legados constituidos en depósito a favor de esta Diputación para atender a necesidades generales del Hospicio provincial, y que se destinen, como consta en presupuesto, a confección de abrigo y uniformes, por existir un legado del que podría libremente disponer la Diputación para necesidades del Establecimiento, pero que no se habrá de tener en cuenta para sucesivos acuerdos.

Mostrar conformidad con una

propuesta de Intervención, que se acepta y, en su consecuencia, que el reintegro de la cantidad de pesetas 59.364'12, al fondo de caminos vecinales, se realice en diez anualidades de 5.936'41 pesetas a partir del presupuesto del próximo ejercicio con cargo al capítulo 1.<sup>o</sup>, artículo 3.<sup>o</sup> del presupuesto de Gastos y con ingreso en el capítulo 3.<sup>o</sup> artículo 1.<sup>o</sup> de Ingresos a fin de que se restablezcan las verdaderas existencias de caminos vecinales, que esta es la única obligación por parte de la Corporación, puesto que las cantidades abonadas con cargo al fondo por parte de obra de los Ayuntamientos de Castroverde y Villaba en los caminos de Castroverde a Piñel de abajo y puente económico sobre el río Adaja, en Villalba de Adaja, constituyó una obligación de aquellos municipios para con el fondo especial de caminos, cuyas cantidades serán reintegradas a medida que los Ayuntamientos vayan realizando sus deudas.

Que se anuncie, a los efectos del artículo 26 del reglamento de Contratación y por el término preciso para que en la próxima Comisión Gestora se pueda señalar el día de la subasta y demás datos referentes a la misma, la de los caminos vecinales siguientes: de Quintanilla de Trigueros a Santa Cecilia (Palencia) por pesetas 19.687'20; el de Torrecilla de la Abadesa a la Dehesa del Cubo, por 10.781'25 pesetas; el de Tudela de Duero a Villabáñez, por pesetas 35.606'30; el de Curiel a la carretera provincial de Peñafiel a Encinas, por 7.618'75 pesetas, y las de las carreteras de Valladolid a Casasola, por 22.494'00 pesetas; Villalar a la Barraca por pesetas 25.698'57, y la de Medina a Nava por 29.790'75 pesetas; advirtiéndose que la Comisión Gestora ha tenido en cuenta para proponer estas subastas, además de la propuesta del señor Ingeniero, el estado económico de los Ayuntamientos a quienes afecta con relación a la Diputación provincial, pues se da el caso de ser muchos los Ayuntamientos que abandonan sus obligaciones provinciales, sin tener en cuenta que esto redundaría en perjuicio de ellos mismos.

Que se vuelva a anunciar en concursillo mensual, la adquisición del carbón preciso excepto el cok, para los Establecimientos provinciales, facultando a los señores Diputados Delegados de cada Establecimiento, para en caso de quedar desierto este suministro mensual adquieran el carbón preciso en la forma más conveniente para las necesidades del Establecimiento, teniendo en cuenta que se ha de atender pri-

meramente a las necesidades de la cocina, autorizándoles también para la adquisición, si preciso fuera, del necesario para terminar el actual mes de Noviembre, para el que en el pasado concursillo no se adquirió ninguna clase de este combustible.

Quedar enterada, con satisfacción, de la lectura de tres cartas dirigidas a esta Presidencia por los Diputados a Cortes don Pedro Martín, don Antonio Royo Villanova y don Blas Cantalapie-dra, en las que manifiestan haberse interesado cerca del Gobierno, por la resolución de las peticiones que hacía a esta Corporación el Ayuntamiento de Castro Monte, relacionadas con la concesión de préstamos sobre trigos, para remediar la situación de los labradores de la provincia en general y con el exacto cumplimiento de la tasa del trigo por los fabricantes de harinas.

Designar al Vocal don Cándido Martín, para que desempeñe la Presidencia de la Diputación durante la ausencia de los señores Presidente y Vicepresidente, que con el fin de gestionar algunos asuntos de interés para la Corporación, habrán de trasladarse a Madrid.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1934. — El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. — Visto bueno: El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.

Núm. 5.105

#### Servicio del Catastro de la riqueza Urbana de la provincia de Valladolid

Comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Villacreces (Valladolid)

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Villacreces (Valladolid), se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores o inquilinos, la obligación en que se encuentran de permitir la entrada a las fincas al personal facultativo del Servicio del Catastro Urbano, que ha de realizar éstos trabajos, para la toma de los datos necesarios y facilitarle el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar en el caso de no hacerlo.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados.

Valladolid, 22 de Noviembre de 1934. — El Arquitecto Jefe accidental, *Ramón Pérez Lozana*.

Núm. 5.106

### Servicio del Catastro de la riqueza Urbana de la provincia de Valladolid

Comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Bustillo de Chaves (Valladolid)

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Bustillo de Chaves (Valladolid), se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores o inquilinos, la obligación en que se encuentran de permitir la entrada a las fincas al personal facultativo del Servicio del Catastro Urbano, que ha de realizar estos trabajos, para la toma de los datos necesarios y facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar en el caso de no hacerlo.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados.

Valladolid, 22 de Noviembre de 1934.—El Arquitecto Jefe accidental, *Ramón Pérez Lozana*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.082

### Aguilar de Campos

En los días 27 y 28 del corriente mes, de nueve de la mañana a tres de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial por el recaudador municipal don José María Frómesta la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, transcurrido el último día del corriente mes, los deudores pueden pagar sus cuotas sin recargos, hasta el día 10 de Diciembre próximo, en el domicilio del recaudador, Chancillería, número 9, 2.º, Valladolid.

Pasado dicho día 10 incurrirán en apremios sin más notificación ni requerimiento, pero si satisfacen sus cuotas durante los diez últimos días de dicho mes de Diciembre, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Aguilar de Campos, 20 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, *Emiliano Aníbarro*.

Núm. 5.083

### Castrejón

El día 28 del actual mes de Noviembre, tendrá lugar la recaudación voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual, cuya cobranza se llevará a efecto por el recaudador de este Municipio en la Casa Consistorial desde las nueve de la mañana a las cuatro de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrejón, 21 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, *Teodoro González*.

Núm. 5.080

### Esguevillas

Durante los días 29 y 30 del mes actual, y horas de las nueve a las quince, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la cobranza voluntaria del padrón de utilidades correspondientes al cuarto trimestre del año actual, por el Recaudador municipal, o sus auxiliares.

Transcurridos estos días se podrán hacer efectivas las cuotas en el domicilio de Urcisino Moro, sito en Valoria la Buena, y sin recargo alguno hasta el día 10 de Diciembre próximo venidero; una vez llegada dicha fecha sin hacer efectivo el pago, quedarán incursos en los recargos y apremios reglamentarios que determina el Estatuto de recaudación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Esguevillas, 20 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, *José Colina*.

Núm. 5.095

### Esguevillas

Formadas las ordenanzas para la administración y cobranza de rodaje o arrastre por las vías municipales con cualquier vehículo que cause daños extraordinarios en las mismas, y que habrán de regir en el próximo año de 1935, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Esguevillas, 20 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, *José Colina*.

Núm. 5.081

### Olmos de Esgueva

La cobranza voluntaria de las cuotas del repartimiento general sobre utilidades de este término,

correspondientes al tercero y cuarto trimestres del año 1934, tendrá lugar el día 30 del mes actual, en esta Casa Consistorial desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde y del 1 al 10 de Diciembre próximo en la oficina del recaudador en Valoria la Buena, y transcurrido dicho plazo o período voluntario se aplicará a los contribuyentes morosos los preceptos del Estatuto de recaudación.

Olmos de Esgueva, 20 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, *Fausto Vaca*.

Núm. 5.098

### Pollos

Por el presente edicto se hace saber, que el Ayuntamiento de esta villa en sesión del día de ayer, acordó prorrogar la vigencia de las Ordenanzas de exacciones por todo el año de 1935, las cuales, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, conforme determina el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Pollos, 19 de Noviembre de 1934.—El Alcalde accidental, *Mariano Campo*.

Núm. 5.069

### Renedo de Esgueva

Se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos para el año de 1935, durante los plazos que se indican, en los cuales, podrán ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren justas:

Las listas cobratorias de edificios y solares, durante ocho días.

La matrícula industrial, durante diez días.

Los padrones de automóviles de las clases A y D, por quince días.

Renedo de Esgueva, 15 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, *Daniel Calderón*.

Núm. 5.086

### Villalón de Campos

Aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para las atenciones de la Administración de justicia del partido judicial de esta villa, para regir en el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a contar del de la fe-

cha, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, tanto por los Ayuntamientos como por las personas y entidades interesadas.

Villalón de Campos, 20 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, *Mateo Cantero*.

Núm. 5.133

### Zaratán

Don Antonio González Moral, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del tercer trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término que, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar en los días 26 y 27 del mes actual, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto, Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Diciembre, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 1, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Zaratán, 23 de Noviembre de 1934.—Antonio González.